

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

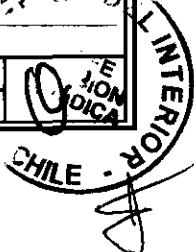
RECEPCION N° 1 MAR. 2010

DEPART. JURIDICO	12 MAR 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 10863 de fecha 03 de abril de 2007 de la Intendencia de la Región Metropolitana se otorgó visación de residencia temporaria, por un año, vigente hasta el 19 de abril de 2008, al extranjero Félix Antonio CUBAS RIVERA, de nacionalidad peruana, encontrándose actualmente irregular en el país; b) Que, mediante Parte Denuncia N° 2653, de fecha 18 de abril de 2008 del Departamento de Policía Internacional, se informa que el extranjero en comento registra un arraigo vigente en causa RUC N° 0800347116-1, de 2008, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago; c) Que, en Oficio N° 148, de fecha 20 de enero de 2010, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, consta que el extranjero en comento fue condenado, en causa RUC N° 09000587269-0, a la pena de 2 años de presidio, con el beneficio de la reclusión nocturna, por el delito de Estafas reiteradas; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Félix Antonio CUBAS RIVERA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N°22.377.682-5.-

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda alto. a Ud.

EDMONDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

818 8163

RQM/AHC
2010-02-04